

Información de la Hermandad

La Junta de Gobierno de la Hermandad de Nuestra Señora de los Milagros, desea manifestar su total **disconformidad** por el empecinamiento de la Directiva de la Sociedad Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de los Milagros, para obtener el **registro** de la imagen gráfica de Nuestra Señora de los Milagros, como **Marca** exclusiva en bebidas alcohólicas ante la Oficina Española de Patentes y Marcas en Madrid.

La Parroquia por su representante el Párroco y la Junta de Gobierno de la Hermandad se opusieron según derecho a la solicitud de dicha Directiva.

El **Fallo** de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, no reconoce la **legitimación pasiva** ni a la Parroquia ni a la Junta de Gobierno para este trámite administrativo y procedimiento ante el Tribunal Superior por carecer de los requisitos del Registro de Entidades Religiosas.

A partir de este momento, ni la Parroquia por la representación del Párroco ni la Junta de Gobierno son el sujeto jurídico interesado, para oponerse a la solicitud y recurso de alzada ante el registro de la imagen gráfica de la Virgen de los Milagros, solicitado y conseguido por la Directiva de la Sociedad Cooperativa.

Inmediatamente se da traslado de toda la documentación al Arzobispado de Mérida-Badajoz en posesión de todos los requisitos del Registro de Entidades Religiosas, como sujeto de titularidad jurídica de la Imagen gráfica de la Virgen de los Milagros, así como de su Santuario, para el ejercicio de la legitimación pasiva y pedir ante la Oficina Española ser oído, pues el Tribunal Superior por ausencia del sujeto jurídico interesado de legitimación pasiva, dicta: **cabe anular** la resolución en el recurso de alzada de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

El registro de la imagen gráfica conseguido, aunque pendiente de nueva resolución de la Oficina, supone un **derecho privado** de uso de la imagen exclusivamente para marca y comercialización de bebidas alcohólicas.

De este modo se produce una intromisión en la imagen sagrada de la Virgen en su destino único religioso, dado por la Autoridad de la Iglesia Católica, ejercida por el Arzobispado de Mérida-Badajoz.

En adelante se recuerda que ni la Parroquia ni la Junta de Gobierno son parte en este delicado asunto, ni objeto de comunicación alguna privada y pública.

El tema que nos ocupa es el primer caso que se da en todo el territorio nacional como derecho registral de una imagen sagrada de la Madre de Dios, y ha sucedido en la imagen de la Virgen de los Milagros.

Resumen final:

Este tema está en manos del Arzobispado, que reclamará su derecho al uso exclusivo de culto y veneración de la imagen de la Virgen y su exclusiva propiedad.

Por tanto, el tema no está acabado, sino que comienza con la obligación de la Oficina Española a resolver de nuevo con el nuevo sujeto jurídico de legitimación pasiva, que es el Arzobispado con sus argumentos de derecho.

Quede claro para todos, que no hay intereses ocultos de nadie, sino sólo mantener el destino único religioso de la fe en la Madre de Dios, representada por su **consagración** en la Imagen de la Virgen de los Milagros.

El culto y veneración a la imagen sagrada de la Virgen de los Milagros es la **misión** confiada por la autoridad del Arzobispado a ésta Junta de Gobierno en sus estatutos, renovados y aprobados por el Arzobispo. El artículo 4.1 de los Estatutos especifica los fines de esta Junta de Gobierno: promover el culto público y la doctrina cristiana; realizar obras de evangelización; el ejercicio de obras de piedad... todo en comunión con el Arzobispado y obediencia al Magisterio de la Iglesia.

Esta Junta de Gobierno desea los mejores resultados económicos a la Sociedad Cooperativa de cuyos intereses económicos nunca ha estado en contra.

No es conciliable que la imagen sagrada de la Madre de Dios -Virgen de los Milagros- esté destinada para culto y veneración de sus fieles devotos y, al mismo tiempo, sirva para **Marca registrada empresarial**.

La Virgen de los Milagros no necesita promocionarse comercialmente, sino solamente ser predicada como Madre de Dios y favorecer la piedad y devoción de sus fieles devotos que llevan su **notoriedad** religiosa, no sólo en Bienvenida, sino que sus hijos dan a conocer su amor y piedad por toda España.

Junta de Gobierno

